

XIMA SERVICIO SEGURO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos: "XIMA SERVICIO SEGURO S.R.L," s/Contrato, Expte N° 866, Folio N° 324 - Año 2009.

1) Datos de Identidad de los Socios: La sociedad está constituida por: Gabriela Rita Coxe, de apellido materno Díaz, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de setiembre de 1972, de profesión Abogada, soltera, con domicilio en calle Lavalle 1237 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 21.419.207, C.U.I.T. 27-21419207-7 y Daniel Jesús Picatto, de apellido materno Carabajal, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1976, comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Alicia Coxe, con domicilio en calle Urquiza 367 de la ciudad de San Jorge, Provincia. de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 24.570.085, C.U.I.T. 20-24570085-8.

2) Fecha del Contrato Social: 07 de Setiembre de 2009.

3) Denominación: XIMA SERVICIO SEGURO S.R.L.

4) Domicilio: Sarmiento 770 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividades: a) Servicios: prestación de servicios de gestión, relevamiento, mediación, el que será realizado por profesional con su respectiva incumbencia, y cierre extrajudicial de siniestros vinculados con compañías de seguro. b) Inmobiliarias: mediante la administración e intermediación en operaciones de inmuebles, la que será realizada esta última mediante corredor con título habilitante e inscripto en la matrícula respectiva. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6) Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra de acuerdo al siguiente detalle: Gabriela Rita Coxe suscribe Noventa (90) cuotas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000) e integra en este acto la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y Daniel Jesús Picatto suscribe Diez (10) cuota de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) e integra en este acto la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000) equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en un término no mayor de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad.

7) Administración Uso de la Firma Social y Representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Un Gerente, quien usará su firma, precedida del sello social. Se designa como gerente a la Doctora Gabriela Rita Coxe. La socia gerente tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas a favor de terceros.

8) Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios.

9) Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 del mes de diciembre de cada año, fecha en que se confeccionará un balance general y los demás estados contables que prescribe la legislación vigente.

Santa Fe, 1º de octubre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 65 81900 Oct. 13

LA TRINIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación, a/c de Registro Público de Comercio y

de acuerdo con el Acta de reunión de socios de fecha 10/09/09, ha decretado la publicación del siguiente edicto:

1) Prorrogar la duración de la sociedad a partir del 20 de Septiembre de 2009 por 10 años, y en consecuencia, modificar la cláusula segunda del Contrato Social;

2) Fijar la nueva sede social en calle Amenazar N° 2985, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 01 de octubre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 81903 Oct. 13

TRANSPORTES BOLIVIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos: TRANSPORTES BOLIVIA S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 677 - F° 318 - Año 2009), se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Fecha resolución aprobatoria: 28/04/08 (Acta de Asamblea.

2) Autoridades designadas en el directorio:

Presidente: Guillermo Mario Garmendia; Vicepresidente: Hugo Alberto Garmendia.

Lo que se publica a los efectos del art. 60 de la LSC. (t.o. 1984). Santa Fe, 01 de septiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 81824 Oct. 13

DISTRIBUIDORA A y R S.R.L.

CONTRATO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Sr. José Maria Zarza, en autos DISTRIBUIDORA A y R S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades (Expte. 110, folio 73, año 2009) se hace saber: Acta Acuerdo de Regularización, celebrada en la localidad de Florencia, Santa Fe, el 18/09/2009, los Sres. Santiago Ezequiel Andreani, mayor de edad, nacido el 25 de julio de 1969, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 479 de la localidad de Florencia, D.N.I. N° 21.055.197, CUIT N° 20-21055197-3 y Diego Alejandro Romero, mayor de edad, nacido el 18 de mayo de 1979, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 749 de la localidad de Florencia, D.N.I. N° 27.520.509, CUIT N° 20-27520509-6; en carácter de únicos socios e integrantes de ANDREANI SANTIAGO EZEQUIEL y ROMERO DIEGO ALEJANDRO SOCIEDAD DE HECHO, conforme a lo prescripto por el Art. 22 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales resuelven:

1) Regularización: de ANDREANI SANTIAGO EZEQUIEL y ROMERO DIEGO ALEJANDRO SOCIEDAD DE HECHO, adoptando el tipo SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la cual los socios tendrán una participación igual a la que tenían en la Sociedad de Hecho, incorporando a la misma la totalidad del capital afectado a la referida sociedad, continuando esta con todos los negocios, derechos y obligaciones de la sociedad que se regulariza, la que se denominará DISTRIBUIDORA A y R S.R.L..

2) Balance: Se aprueba en este acto el Balance General y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de agosto de 2009, del que surge el Estado Patrimonial Inicial de DISTRIBUIDORA A y R S.R.L. en el cual se encuentran incorporados los bienes muebles no registrables, valuados a precio de mercado, detallados en el inventario anexo y que corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato, con informe de auditoria de la Contadora Pública Nacional Betina Valeria Gorobsov, Mat. N° 15.273, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara I.

3) Contrato Social:

Socios: Santiago Ezequiel Andreani, mayor de edad, nacido el 25 de julio de 1969, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 479 de la localidad de Florencia, D.N.I. N° 21.055.197, CUIT N° 20-21055197-3 y Diego Alejandro Romero, mayor de edad, nacido el 18 de mayo de 1979, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 749 de la localidad de Florencia, D.N.I. N° 27.520.509, CUIT N° 20-27520509-6.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará DISTRIBUIDORA A y R S.R.L. y tendrá su domicilio en Moreno 789 de la Localidad de Florencia, Santa Fe.

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) La comercialización, representación, consignación, distribución e intermediación en general de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y demás comestibles, como así también la materia prima necesaria para la industrialización de dichos productos, y en general de todo rubro vinculado a la industria alimenticia; productos de limpieza; productos de higiene personal; artículos de librería; y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados e hipermercados. b) La exportación e importación de los mencionados productos. c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos sobre los mismos.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta ocho mil ciento sesenta (\$ 138.160), dividido en trece mil ochocientos dieciséis (13.816) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Santiago Ezequiel Andreani suscribe seis mil novecientos ocho (6.908) cuotas, que representan pesos sesenta y nueve mil ochenta (\$ 69.080). El señor Diego Alejandro Romero suscribe seis mil novecientos ocho (6.908) cuotas, que representan pesos sesenta y nueve mil ochenta (\$ 69.080). La integración se efectúa en especie conforme surge del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de agosto de 2009, con informe de auditoría de la Contadora Pública Nacional Betina Valeria Gorobsov, Mat. N° 15.273 certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara I, el que contempla en su Anexo I el inventario de los bienes valuados a precios de mercado.

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Se designa a Santiago Ezequiel Andreani y Diego Alejandro Romero como gerentes, quienes aceptan el cargo y manifiestan bajo declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones previstas en el Art. 264 de la ley 19550, prestando una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Cierre del ejercicio: El treinta y uno (31) de agosto de cada año. Reconquista, 1 de octubre de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 100 81915 Oct. 13

ESTACION DE SERVICIO Y.P.F. SAN CRISTOBAL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela de acuerdo al contrato suscripto en Moisés Ville a los 14 días del mes de Septiembre de 2009, los señores Hernán Fernando Merli, D.N.I. 27.781.924 de 29 años, soltero, argentino, Contador Publico Nacional y Daniel Diego Merli, D.N.I. 29.157.072 de 27 años, soltero, argentino, comerciante, ambos con domicilio en Baron Hirsch 95 de la localidad de Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar, convienen la constitución de una S.R.L.

Denominación: ESTACION DE SERVICIO YPF SAN CRISTOBAL S.R.L.

Domicilio: Ruta Provincial 2 y Ruta Provincial 39 zona suburbana de la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución al por mayor y/o por menor de toda clase de Mercaderías, bienes y/o servicios tales como Combustibles líquidos, y gaseosos, lubricantes, aditivos, neumáticos, fertilizantes y agroquímicos, comidas y bebidas en el local de venta del mini mercado que forma parte de la actividad.

Capital Social: Cien mil pesos.

Órgano de Administración: Daniel Diego Merli D.N.I. 29.157.072 socio gerente.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Rafaela, 6 de octubre de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 20,90 81931 Oct. 13

AGRICRED S.R.L.

DISOLUCION

En el domicilio legal de la sociedad sito en Ricardone, Provincia de Santa Fe, calle Cafferata N° 543, a los cinco días del mes de octubre de dos mil nueve se reúnen el Sr. Eduardo Adrián Costante, D.N.I. 13745255, argentino, nacido el 22 de agosto de 1960, de estado civil divorciado de Elsa Silvana Gorosito, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Almafuerte 1192, Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. Elsa Silvana Gorosito, D.N.I. 22244216, nacida el 06 de junio de 1971, argentina, divorciada de Edgardo Adrián Costante, de profesión comerciante, domiciliada en Almafuerte N° 1192, también de Rosario, hábiles para contratar y ejercer el comercio y en su carácter de únicos socios Convienen, en virtud de no poder llevar a cabo su objeto social, y en un todo de acuerdo a cláusula decimotercera del contrato original, proceder a disolver la sociedad denominada AGRICRED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Para tal fin ambos concuerdan en designar en este acto al Sr. Edgardo Adrián Costante, liquidador de la sociedad atento a que revestía carácter de socio gerente. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

\$ 23 81781 Oct. 13

NEGOCIOS CORPORATIVOS

S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 29 de setiembre de 2009, el señor Mariano Omar Mauro vendió, cedió y transfirió al señor Eduardo Luis Mauceri y éste adquirió tres mil (3000) cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan un total de treinta mil pesos (\$ 30000).

A raíz de la cesión de cuotas, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60000), dividido en seis mil (6000) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el socio Eduardo Ignacio Mauceri, es titular de tres mil (3000) cuotas de capital o sea treinta mil pesos (\$ 30000) y el socio Eduardo Luis Mauceri es titular de tres mil (3000) cuotas de capital o sea treinta mil pesos (\$ 30000). Con motivo de esta cesión quedan como únicos socios los señores Eduardo Ignacio Mauceri y Eduardo Luis Mauceri. En el mismo acto, ambos socios deciden por unanimidad: establecer el domicilio social en la calle Viamonte 541 de la ciudad. de Rosario, Provincia de Santa Fe; y designar como único Gerente al señor socio Eduardo Ignacio Mauceri D.N.I. N° 24386285, quien actuará en forma individual y usará a tal fin su propia firma con el aditamento Socio Gerente, precedida de la denominación social, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 28 81796 Oct. 13

TIA NELL Y S.R.L.

CONTRATO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Sr. José María Zarza, en autos Tía Nelly S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades (Expte. 109, folio 73, año 2009) se hace saber:

Acta Acuerdo de Regularización, celebrada en la localidad de Florencia, Santa Fe, el 18/09/2009, Srta. Norma Edit Mónica Uliana, mayor de edad, nacida el 9 de mayo de 1962, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gral. Manuel Obligado N° 535 de la localidad de Florencia, DNI N° 14.744.780, CUIT N° 27-14744780-4, y Sra. Sandra Inés Uliana, mayor de edad, nacida el 30 de septiembre de 1967, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N° 529 de la localidad de Florencia, DNI N° 18.459.382, CUIT N° 27-18459382-9; en carácter de únicas socias e integrantes de Uliana Norma Edit Mónica y Uliana Sandra Inés Sociedad de Hecho, conforme a lo prescripto por el arto 22 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales resuelven:

1) Regularización: de ULIANA NORMA EDIT MONICA y ULIANA SANDRA INES SOCIEDAD DE HECHO, adoptando el tipo Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la cual las socias tendrán una participación igual a la que tenían en la Sociedad de Hecho, incorporando a la misma la totalidad del capital afectado a la referida sociedad, continuando esta con todos los negocios, derechos y obligaciones de la sociedad que se regulariza, la que se denominará TIA NELL Y S.R.L.

2) Balance: Se aprueba en este acto el Balance General y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de agosto de 2009, del que surge el Estado Patrimonial Inicial de TIA NELL Y S.R.L. en el cual se encuentran incorporados los bienes muebles no registrables, valuados a precio de mercado, detallados en el inventario anexo y que corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato, con informe de auditoria de la Contador Público Nacional Javier Héctor Jourdan, Mat. N° 12.296, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara 1.

3) Contrato Social:

Socios: Norma Edit Mónica Uliana, mayor de edad, nacida el 9 de mayo de 1962, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gral. Manuel Obligado N° 535 de la localidad de Florencia, DNI N° 14.744.780, CUIT N° 27-14744780-4, y Sandra Inés Uliana, mayor de edad, nacida el 30 de septiembre de 1967, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N° 529 de la localidad de Florencia, DNI N° 18.459.382, CUIT N° 27-18459382-9

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará TIA NELL Y S.R.L. y tendrá su domicilio en 25 de Mayo 1002 de la Localidad de Florencia. Santa Fe.

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en sus distintos grados de elaboración; indumentaria; bazar y menaje; carpintería y herrajes; limpieza; higiene personal y cosmética; artículos de librería; artículos de caza y pesca; y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados e hipermercados.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$ 157.840), dividido en quince mil setecientos ochenta y cuatro (15.784) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) cada una, que las socias suscriben de la siguiente manera: La Señorita Norma Edit Mónica Uliana suscribe siete mil ochocientos noventa y dos (7.892) cuotas, que representan pesos setenta y ocho mil novecientos veinte (\$ 78.920). La Señora Sandra Inés Uliana suscribe siete mil ochocientos noventa y dos (7.892) cuotas, que representan pesos setenta y ocho mil novecientos veinte (\$ 78.920). La integración se efectúa en especie conforme surge del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de agosto de 2009, con informe de auditoria de la Contador Público Nacional Javier Héctor Jourdan, Mal. N° 12.296, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara 1, el que contempla en su Anexo I el inventario de los bienes valuados a precios de mercado.

Dirección v Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Se designa la Señorita Norma Edit Mónica Uliana y la Señora Sandra Inés Uliana como gerentes, quienes aceptan el cargo y manifiestan bajo declaración jurada no estar comprendidas en las prohibiciones previstas en el arto 264 de la ley 19550, prestando una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Cierre del ejercicio: El treinta y uno (31) de agosto de cada año.

Reconquista, 1 de Octubre de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 100 81917 oct. 13

CRUZ DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel Celli, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Kolev, en los autos caratulados MARTINO, Estela María s/Sucesorio Expte N° 451 Tº 57 Año 2002 Oficio Judicial Expte N° 726/2005 se ordena la publicación del siguiente edicto: Se hace saber que se ha ordenado la transferencia de capital que poseía a su fallecimiento la causante Estela María Martino, argentina, nacida el 15/04/1944 Y fallecida el 06/11/2000, hija de José Santino Martino y de Celsina Octavia Osella, viuda de Daniel Primo Seveso, LC N° 4.724.926, en la sociedad "CRUZ DEL SUR SRL" que consiste en cinco cuotas sociales de Pesos cien (\$) 100 cada una, lo que hace un total de pesos quinientos (\$) 500 a favor de sus hijos Jorge Daniel Seveso, nacido el 13/08/1961, casado en primeras nupcias con Adriana Raquel Stratta, DNI N° 14.529.307, CUIT N° 20-14529307-4, domiciliado en Avenida Bautista Buriasco 118 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; María Isabel Seveso, nacida el 31/10/1964, DNI N° 16.547.069, CUIT/CUIL N° 27-16547069-4, soltera, domiciliada en Alsina 557 dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Graciela Juana Seveso, nacida el 06/03/1963, DNI N° 14.968.140, CUIT/CUIL N° 27-14968140-5, soltera, domiciliado en Muzzio 5244 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se inscribió en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 386 Folio 184 Libro 14 de SRL, Legajo 5479 en fecha 04/08/1999. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 18 81952 Oct. 13

SUPERMERCADO DE LA

PINTURA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la cesión de cuotas sociales en la entidad SUPERMERCADO DE LA PINTURA S.R.L. Cesión de cuotas sociales: Por acta de fecha 14 de agosto de 2009, el señor Gerardo Daniel Lucciarini cede y transfiere onerosamente la cantidad de Novecientas (900) cuotas de capital de un valor de pesos uno (\$) 1 cada una al señor Nicolás Gaspar Lucciarini y la señora Letizia Elder Mengarelli cede y transfiere onerosa mente la cantidad de Novecientas (900) cuotas de capital de un valor de pesos uno (\$) 1 a la señorita Clarisa Inés Lucciarini. Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, referente a la integración del capital, se produce el ingreso como socios de Nicolás Gaspar Lucciarini y Clarisa Inés Lucciarini y se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 18 81929 Oct. 13

AGROTOTAL S.A.

CAMBIO DE JURISDICCION

MODIFICACION DE ESTATUTOS

Se hace saber, con relación a "AGROTOTAL" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 26/12/08, se ha modificado el art. 1° del Estatuto Social cambiándose su jurisdicción a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y fijado su domicilio en calle Sarmiento 763, Piso 13° de la ciudad de Rosario. Se ha aumentado su capital social a la suma de \$ 100.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de \$ 10.00 de valor nominal cada una, modificándose en consecuencia el artículo 4° del estatuto social. También se han modificado los arts. 5°, 9° y 12° los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: "Artículo 5°: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 9°: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 12°) De

acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto previsto por el inciso 2° del art. 299, la asamblea que así lo resuelve debe designar síndico titular y suplente, sin necesidad de reforma del Estatuto.

\$ 40 81951 Oct. 13

SANBEAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme el art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de modificación del contrato social de la firma SANEBAN SRL. en lo siguiente: a) el Sr. Edgardo Fausto Marelli, de apellido materno Olaeta, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 25 de mayo de 1941, casado en segundas nupcias con la Sra. Miriam Stolfi, de profesión médico, mayor de edad, titular de la L.E. Nro. 6.040.162, domiciliado en Avda. Pellegrini 1431 Piso 10 "A" de la ciudad de Rosario cedió en fecha 11 de julio de 2009, la totalidad de sus cuotas sociales que tenía en "SANBEAN SRL" al Sr. Roberto Eduardo Polenta, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de abril de 1966, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado con Mariela Claudia Pasquale, con domicilio en calle San Juan N° 1765 Piso 1° "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 17.701.524, Provincia de Santa Fe, quedando el Sr. Polenta con veinticinco cuotas sociales de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de Pesos Dos mil Quinientos (\$ 2.500.-) de participación en el capital social, y no siendo más socio el Sr. Marelli.

\$ 25 81895 Oct. 13

LITORAL LOGISTICA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

El día 31 de Agosto de 2009 en la sede social de Litoral Logística SA, sita en calle Urquiza 1394 - Entrepiso y en Asamblea Ordinaria se resolvió por unanimidad el aumento del capital social en cien mil pesos (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una. De este modo el nuevo capital social de la sociedad asciende a pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por 200.000 acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una.

\$ 15 81946 Oct. 13

C.C. & S. S.R.L.

RECONDUCCION DE CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Carlos Gregorio Marcial Irigoitia, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1958 en la ciudad de Paraná, titular del D.N.I. N° 12.284.114, de profesión Maestro Mayor de Obra, casado en primeras nupcias con Amalia Rosa Andrada, titular del D.N.I. N° 14.168.220, con domicilio en calle Colón N° 3209 de la ciudad de Rosario y María Juliana Rodríguez, argentina, nacida el 12 de Junio de 1961, titular del D.N.I. N° 14.517.617, de Profesión Decoradora de Interiores y Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Rodríguez N° 176 bis - Depto. 04 de la ciudad de Rosario.

2) Denominación Social: C.C. & S. S.R.L.

3) Domicilio: Rodríguez 176 bis - Depto. 04 de la ciudad de Rosario.

4) Duración: Diez (10) años contados desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

- 5) Objeto: Construcción de Edificios Residenciales y no Residenciales.
- 6) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000).
- 7) Administración: a cargo de Socio Gerente Carlos Gregorio Marcial Irigoitia en forma individual.
- 8) Fiscalización: Por todos los Socios.
- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 18 81834 Oct. 13

GRUPO OFTALMOLOGICO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Federico José Colella, nacido el 08/12/74, casado en primeras nupcias con Valeria Carina Sguglia, domiciliado en San Luis 2343 - 3° B, D.N.I. 24.327.267; Luciano Mauricio Auzunbud, nacido el 27/11/78, soltero, domiciliado en Güemes 2120 - 6° A, D.N.I. 27.092.726; y Andrés Blanco, nacido el 12/05/72, soltero, domiciliado en Pacto Federal 8890, D.N.I. 22.766.543; todos argentinos, oftalmólogos y vecinos de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 03/09/2009.

3) Denominación: GRUPO OFTALMOLOGICO S.R.L.

4) Domicilio: Italia 826, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto: El ejercicio de la medicina, de manera particular, en la especialidad de oftalmología.

6) Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el R.P.C.

7) Capital: \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos).

8) Administración: A cargo de 3 gerentes: Federico José Colella, Luciano Mauricio Auzunbud y Andrés Blanco.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Los gerentes con el uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Mayo de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL a los 24 días del mes de Setiembre de 2009.

\$ 19 81941 Oct. 13

WAY ENVIOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente:

1) Denominación: WAY ENVIOS S.A.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 02 de junio de 2009.

3) Domicilio de la sede social: Boulevard Oroño 77 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

4) Plazo: 99 años a contar desde su Inscripción en el R.P.C.

5) Objeto: 1 a) Prestar servicios de cadetería, envíos y trámites; b) servicios de correos y encomiendas y c) logística y fletes. 2 a) Venta de bebidas y artículos de kiosco.

6) Capital: es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) compuesto por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias, escriturales, con derecho a 1 (un) voto y de \$ 10 (diez pesos) de valor Nominal cada acción. El señor Mariano Muñoz suscribe 2.500 acciones por un valor de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y el Sr. Leonardo Migliazo suscribe 2.500 acciones por un valor de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil). Las acciones son integradas en efectivo en un 25% en este acto y el 75% restante integrado en efectivo en el plazo de 2 años inmediatos posteriores a la fecha de constitución.

7) Organización de la Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un número máximo de diez (10), quines durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La Asamblea designará suplentes en un número igual o menor a los titulares con el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

8) Accionistas y Directorio: a) Accionistas: Mariano Muñoz, D.N.I. 30.256.356, argentino, nacido el 28 de junio de 1983, empresario, soltero, con domicilio en calle Bv. Oroño 20 PB Dpto. A de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y Leonardo Migliazo, D.N.I. 29.232.973, argentino, nacido el 18 de marzo de 1982, empresario, soltero, con domicilio en calle Viamonte 2847 de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe. b) Directores: Presidente: Mariano Muñoz y Director Suplente: Leonardo Migliazo.

9) Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de Cierre: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 22 81777 Oct. 13

MAGIC MOMENT S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Subsidiariamente podrá obligar a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera.

\$ 15 81927 Oct. 13

WIN WIN S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Subsidiariamente podrá obligar a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera.

\$ 15 81928 Oct. 13

PREN LLANTAS S.R.L.

REACTIVACION

1) Integrantes de la Sociedad: Los Señores Gabriel Darío Junco, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 08 de Enero de 1975, soltero, quien acredita su identidad con D.N.I. Nro. 24.327.353, domiciliado en calle Paraguay Nro. 3435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Víctor Hugo Junco, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 21 de Marzo de 1944, divorciado, s/sentencia auto Nro. 63 de fecha 25/02/1994, Secretaria Tribunal Colegiado Nro. 05, Expte. Nro. 1208/1993, s/causa divorcio vincular, disuelta sociedad conyugal con efecto 22/10/1993, quien acredita su identidad con D.N.I. Nro. 6.054.996, con domicilio en calle Paraguay Nro. 3435, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: Pren llantas S.R.L..

3) Fecha del Instrumento: 22 de Septiembre de 2009.

4) Domicilio: Formosa 990, Pérez, Santa Fe.

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, a la realización de las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación y armado de llantas para todo tipo de Rodados, especialmente para maquinarias agrícolas dentro de la República Argentina, como así también su importación y exportación; b) Comerciales: mediante la compraventa mayorista-minorista y distribución de los productos sujetos a fabricación e industrialización mencionados en el inciso precedente.

6) Plazo de Duración: Cinco años a partir de la fecha de inscripción de su reactivación en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Cincuenta mil pesos (pesos cincuenta mil).

8) Administración y Representación: Estará a cargo de Víctor Hugo Junco, DNI 6.054.996, quien la asume con el carácter de socio gerente; con tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente y precedida por la denominación social. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismo o por medio de sus representantes legales o técnicos que designaren.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: Los 31 de diciembre de cada año.

\$ 39 81935 Oct. 13

SANTA FE ACRÍLICOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 14 de septiembre de 2009, se reúnen los señores Miguel Omar Gorosito y Blanca Lidia Treccioli; ambos integrantes de la sociedad SANTA FE ACRILICOS S.R.L., constituida según contrato de fecha 1° de septiembre de 1999, al Tomo 150, Folio 13937, N° 1624 en fecha 27 de septiembre de 1999 y modificación de fecha 16 de septiembre de 2004, al Tomo 155, Folio 23176, N° 1806 en fecha 2 de noviembre de 2004 en sección contratos; todos hábiles para contratar, han convenido lo siguiente:

Primero: Deciden aumentar el capital en la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000), dividido en doscientas ochenta (280) cuotas de capital de valor nomina pesos cien (\$ 100), suscriptos de la siguiente manera: el Sr. Miguel Omar Gorosito suscribe cincuenta y seis (56) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100), que totalizan la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600) y la Sra. Blanca Lidia Treccioli suscribe doscientos veinticuatro (224) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100), que totalizan la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos (\$ 22.400). Por lo manifestado anteriormente el Capital Social queda fijado en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuatro mil (4000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) que los socios suscriben de la siguiente manera: Miguel Omar Gorosito ochenta (80) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, que totalizan la suma de pesos ocho mil (\$ 8000), y Blanca Lidia Treccioli trescientas veinte (320) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, que totalizan la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000).

Segundo: Deciden prorrogar el termino de la sociedad en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de vencimiento en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 27 de septiembre de 2014.

Tercero: Modificar el objeto social de la sociedad quedando redactada la cláusula del objeto social de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tendrá por objeto elaboración, armado y venta de artículos de acrílico.

Cuarto: Se ratifica en el cargo de gerente al Sr. Miguel Omar Gorosito.

\$ 39 81937 Oct. 13

LA CASONA ROLDAN S.R.L.

CONTRATO

1) Constitución: Constituída por escritura N° 201 de fecha 24 de Agosto de 2009, pasada ante la Escribana Elisa Repetto Grondona, Rosario.

2) Denominación de la sociedad: LA CASONA ROLDAN" S.R.L.

3) Socios: Florencia Analía Espíndola, nacida el 18 de Octubre de 1968, apellido materno Di Franco, casada en con Biranchi Narayan Panda, D.N.I. 20.207.933, sus labores, domiciliada en calle Jujuy Nro. 2098, Piso 9, Rosario; Horacio Eduardo Jiménez, nacido el 1 de Marzo de 1968, apellido materno Ganem, casado con Gabriela Fabiana Pagano, D.N.I. 20.174.018, arquitecto, domiciliado en calle Moreno Nro. 2079, Piso 3, Rosario; Gonzalo Oscar Espíndola, nacido el 29 de Noviembre de 1969, apellido materno Di Franco, casado con Mariana Carolina Arias, D.N.I. 20.705.194, arquitecto, domiciliado en calle Pueyrredón Nro. 1639, Piso 14, Rosario y Verónica Beatriz Cicchitti, nacida el 24 de Diciembre de 1959, apellido materno Tonella, casada con Juan Manuel de Iparraguirre, D.N.I. 13.307.364, contadora, domiciliada calle Corrientes Nro. 832, Piso 2, Rosario, todos argentinos.

4) Domicilio: calle San Juan N° 2595, Piso 1 Rosario.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Lotear, subdividir, parcelar, unir o dividir fracciones de tierra; b) Construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros; c) Compra, venta y permuta de inmuebles rurales y urbanos; d) Venta y transferencia de inmuebles en construcción, remodelados o refaccionados; e) servicios de administración y comercialización de inmuebles propios y/o de terceros; f) Desempeño del carácter de fiduciaria en la constitución y gestión de fideicomisos conforme las prescripciones de la ley 24441 con las limitaciones prescriptas por el artículo 5 de la mencionada ley y el fideicomiso financiero.

6) Plazo de duración: Se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000), dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 cada una, cuyo importe es suscripto por los socios: a) Gonzalo Oscar Espíndola, suscribe 1.010 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 101.000; b) Florencia Analía Espíndola suscribe 250 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 25.000; e) Horacio Eduardo Jiménez suscribe 440 cuotas sociales con un valor nominal \$ 44.000; e) Verónica Beatriz Cichitti, suscribe 300 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 30.000.

8) Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes socios o no y obligará a la Sociedad, su firma personal con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social.

9) Representación: Gonzalo Oscar Espíndola, D.N.I. 20.705.194 y Horacio Eduardo Jiménez, D.N.I. 20.174.018.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 45 81840 Oct. 13

TARDINI Y CIA

EDICTO COMPLEMENTARIO

Con fecha del 26 de junio del año dos mil nueve se procedió a realizar la Cesión de Cuotas de la Firma "TARDINI Y CIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

\$ 15 81843 Oct. 13

CLODOMIRA S.R.L.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de Mayo de 2009.

3) Socios: Ana María Michelín, argentina, casada con Daniel Humberto Contigiani, nacida el 07 de Julio de 1965, D.N.I. N° 17.737.044, de profesión enfermera, domiciliada en calle España 1074, de la ciudad de Casilda y Daniela Soledad Contigiani, argentina, soltera, DNI. N° 31.817.308, nacida el 06 de Septiembre de 1985, de profesión comerciante, domiciliada en calle Primero de mayo 395 de la ciudad de Casilda.

4) Denominación: CLODOMIRA S.R.L.

5) Domicilio legal: Calle Buenos Aires N° 1671, Casilda.

6) Objeto: Facilitar u organizar la prestación de servicios de hogar geriátrico para personas de la tercera edad, servicios de pensionado y alquiler de habitaciones individuales o compartidas, con estadía permanente o transitoria, prestación de servicios de recreación a los internos, prestación de servicios médicos y auxiliares de la medicina, por medio de profesionales con el respectivo título habilitante, y de servicios auxiliares necesarios y complementarios, en cuyo caso la Dirección Técnica de los mismos estará siempre a cargo de profesionales debidamente habilitados, conforme las disposiciones que regulen el arte de curar.

7) Duración: Diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

9) Órganos de administración y fiscalización: Organización de la representación: La dirección, administración y representación estará a cargo del socio Ana María Michelín, en carácter de Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los Socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 27 81902 Oct. 13

AÑORGA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

DESIGNACION DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de setiembre de 2009, se resolvió: (a) Aumentar el capital social dentro de su quíntuplo, de la suma de \$ 330.000 a la suma de \$ 1.200.000 o sea en la suma de \$ 870.000 y (b) designar los integrantes del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Loinaz, L.E. N° 3.740.667, Vicepresidente: Alicia Elva Gini de Loinaz, D.N.I. N° 2.344.633 y directores suplentes: Jorge Alberto Loinaz, D.N.I. N° 11.639.991 y María del Carmen Loinaz, D.N.I. N° 13.169.843. En reunión de Directorio de la misma fecha aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550. Las actas de Asamblea y de Directorio fueron transcritas en escritura autorizada el 24 de setiembre de 2009 por la Escribana Patricia M. Rambaldi de Rosario (Prov. de Santa Fe).

\$ 15 81920 Oct. 13
